

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 445353.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 18/03/2019 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Universidades Populares con más de cinco años y con cinco años o menos de funcionamiento, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la realización de programas y proyectos de actividades para el año 2019, con carácter retroactivo desde el pasado 1 de enero, organizados por las Universidades Populares de los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1.b) y 7, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3338361

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/445353>

Anuncio número 881

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>